



EXTRACTO DEL ACTA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE MAYO DE 2025/21 (EXPTE. JGL/2025/21)

1. Orden del día.

SECRETARÍA

- 1º Secretaría/Expte. JGL/2025/20. Aprobación del acta de la sesión de 16 de mayo de 2025.
- 2º Comunicaciones/Expte. 7094/2025. Escrito del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Ref.: SE-RECL-2224/1259 (Admisión a trámite).
- 3º Resoluciones judiciales/Expte. 19383/2024. Decreto dictado en el recurso 383/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 13 de Sevilla (IIVTNU).
- 4º Resoluciones judiciales/Expte. 16024/2024. Sentencia dictada en el recurso 303/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 2 de Sevilla (reclamación de cantidad - facturas).
- 5º Resoluciones judiciales/Expte. 12139/2024. Sentencia dictada en el recurso 178/2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 5 de Sevilla (responsabilidad patrimonial).
- 6º Resoluciones judiciales/Expte. 2809/2023. Sentencia dictada en el recurso 434/2022 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 14 de Sevilla (tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local).

ÁREA DE DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO

- 7º Urbanismo/Expte. 13265/2023. Resolución de procedimiento para restablecer la legalidad urbanística por actuaciones realizadas sin título habilitante para ello, en inmueble situado en parcelación La Lapilla.
- 8º Urbanismo/Expte. 4174/2025. Recurso de reposición contra resolución n.º 439/2025, de 3 de febrero, sobre ineficacia de declaración responsable para ocupación de vivienda: Desestimación.
- 9º Urbanismo/Expte. 5343/2025. Autorización del reformado estado final de la obra (fase 1) para adecuación de instalaciones existentes y nueva planta de construcciones para uso de restauración y salón de celebraciones.
- 10º Planificación Estratégica/Expte. 14537/2024. Contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud, para completar la urbanización de la ronda sur (variante este en SUNP- R2, La Estrella): Sustitución del responsable.
- 11º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 14167/2024. Contrato de obras de rotonda en la confluencia de las calles Galeota, Alcalde Juan Clemente Trujillo Pérez, Flora Tristán y Aguas Calientes: Adjudicación del contrato.
- 12º Planificación Estratégica/Contratación/Expte. 12764/2024. Contrato de obras del tramo A del proyecto de carril bici Ribera del Guadaíra (Unión Europea NextGenerationEU-





- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia): Adjudicación de los lotes 3 y 5.
- 13º Hábitat Urbano/Expte. 5052/2025. Modificación del lote VII del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales por incorporación de diversas dependencias: Aprobación
- 14º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 1308/2025. Contrato de servicio de asistencia técnica para el control de la facturación e información al ciudadano de los suministros energéticos municipales: Adjudicación del contrato.
- 15º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 14459/2024. Contrato de obras incluidas en el proyecto de prolongación de colector de aguas pluviales con vertido al río Guadaíra (Plan Impulsa): Adjudicación del contrato.
- 16º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 11962/2024. Contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de actuaciones en el tramo meridional o primer tramo de la muralla sur del recinto fortificado de Alcalá de Guadaíra: Adjudicación del contrato.
- 17º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 7429/2024. Contrato de obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa): Adjudicación del contrato.
- 18º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 10421/2024. Contrato de obra de reparación y refuerzo de calzadas y acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana, Plan Impulsa: Adjudicación de los lotes I y II.
- 19º Hábitat Urbano/Contratación/Expte. 11813/2024. Contrato de obras de mejoras y mantenimiento de la biblioteca editor José Manuel Lara: Adjudicación del contrato.
- 20º Desarrollo Económico/Expte. 21221/2022. Cuenta justificativa de la subvención directa concedida mediante Convenio de Colaboración a la Fundación Universidad Pablo de Olavide de fecha 27 de enero de 2023: Aprobación.
- 21º Comercio/Expte. 7077/2024. Cuenta justificativa de la subvención directa nominativa, mediante Convenio de Colaboración a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.

ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO

- 22º Contratación/Expte. 6327/2019. Concesión, en régimen de concurrencia y previa licitación, de licencia municipal para autorizar el uso de determinadas instalaciones deportivas a personas o entidades privadas, para la realización de Campus de Verano 2019: Devolución de garantía definitiva.
- 23º Contratación/Expte. 8659/2023. Primera y única prórroga del contrato de servicio postal de notificaciones administrativas y cartas certificadas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra: Aprobación.
- 24º Contratación/Expte. 8353/2024. Contrato de servicio, en tres lotes, de diseño, impresión y reparto de la publicación municipal Agenda de Alcalá de Guadaíra: Adjudicación del contrato.
- 25º Recursos Humanos/Expte. 1877/2025. Séptima modificación del manual que regula el sistema de evaluación del desempeño, anexo I: Aprobación.





26º Policía Local/Contratación/Expte. 9952/2024. Contrato de suministro de 6 pistolas Taser para la Policía Local: Adjudicación del contrato.

27º Prevención y Extinción de Incendios/Contratación/Expte. 8933/2024. Contrato de suministro de vehículo autobomba para el Servicio de Extinción de Incendios: Adjudicación del contrato

ÁREA DE IDENTIDAD

28º Cultura/Expte. 2332/2025. Ratificación de convenio de colaboración con la Asociación Musical Alcalareña Nuestra Señora del Águila para el año 2025.

ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL

29º Participación Ciudadana/Expte. 13927/2023. Permuta presentada por los adjudicatarios de las parcelas número 23 y 27 de los huertos urbanos ecológicos.

30º Salud/Contratación/Expte. 6086/2025. Contrato de servicio de impartición de charlas motivacionales sobre salud mental, inteligencia emocional, felicidad y resiliencia: Aprobación de expediente.

31º Educación/Expte. 2397/2025. Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de madres y padres de alumnos de IES para el desarrollo de proyectos socioeducativos: Aprobación.

32º Educación/Expte. 319/2025. Concesión de subvención de actividades educativas complementarias y extraescolares a través del Consejo Escolar Municipal para el curso 2024/2025.

URGENCIAS

33º Empleo/Contratación/Expte. 3623/2025. Contrato de servicio, en 3 lotes, de impartición de acciones formativas para el empleo asociadas a contratos de formación de alternancia en el marco del programa Alcalá Emplea en Verde: Declaración de desierto del lote 1.

34º Fiestas Mayores/Contratación/Expte. 1801/2025. Contrato de servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento público de vehículos situado en terrenos anejos al recinto ferial: Desestimación medida cautelar.

2. Acta de la sesión.

[...]

7º URBANISMO/EXPTE. 13265/2023. RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO PARA RESTABLECER LA LEGALIDAD URBANÍSTICA POR ACTUACIONES REALIZADAS SIN TÍTULO HABILITANTE PARA ELLO, EN INMUEBLE SITUADO EN PARCELACIÓN LA LAPILLA.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su





contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

8º URBANISMO/EXPT. 4174/2025. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA RESOLUCIÓN N.º 439/2025, DE 3 DE FEBRERO, SOBRE INEFICACIA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA OCUPACIÓN DE VIVIENDA: DESESTIMACIÓN.

Este acuerdo contiene datos de carácter personal objeto de protección, por lo que su contenido se omite en cumplimiento del artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9º URBANISMO/EXPT. 5343/2025. AUTORIZACIÓN DEL REFORMADO ESTADO FINAL DE LA OBRA (FASE 1) PARA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES Y NUEVA PLANTA DE CONSTRUCCIONES PARA USO DE RESTAURACIÓN Y SALÓN DE CELEBRACIONES.-

Examinado el expediente que se tramita sobre autorización del reformado estado final de la obra (fase 1) de la licencia originaria concedida por la JGL de 10/10/2020 para adecuación de instalaciones existentes y nueva planta de construcciones para uso de restauración y salón de celebraciones en parcela catastral 41004A006000*****, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Autorizar el reformado estado final de la obra (fase 1) de la licencia originaria tramitada en el expediente 5011/2019-UROY y concedida por la Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2020 para adecuación de instalaciones existentes y nueva planta de construcciones para destinarlas a uso de restauración y salón de celebraciones en parcela catastral 41004A006000*****, finca registral 38.367, a favor de A.C.C.M., conforme al proyecto técnico “reformado estado final de obra” con nº de visado 19/003945-T006 de fecha 10 de abril de 2025, así como la documentación técnica que lo modifica presentada el día 23 de abril de 2025, redactado por el arquitecto C.M.R., con los mismos condicionantes de la licencia originaria y presupuesto de ejecución material incrementado al presupuesto de la licencia originaria en la cantidad de 10.872,70 €.

Segundo.- Se deja constancia de las siguientes circunstancias respecto de la licencia concedida.

- Plazo de inicio de la obra y de duración de la obra: terminadas

Consta en el expediente documento suscrito por la arquitecta de la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica que señala las coordenadas de la parcela y la edificación con el CSV ***** para su validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Notificar este acuerdo a A.C.C.M. a los efectos oportunos y con advertencia de los recursos que procedan.

Cuarto.- Dar traslado a ARCA (3.2.11) del presente acuerdo, a efectos de girar las liquidaciones de Tasa e ICIO correspondientes, conforme a los siguientes datos identificativos:

- Datos del sujeto pasivo: A.C.C.M.
- Presupuesto de Ejecución Material:





PEM licencia original: [...]

PEM proyecto reformado: [...]

- Clasificación del Suelo: Suelo rústico

- Solicitud bonificación ICIO: No

Quinto.- Proceder a los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

10º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/EXPTE. 14537/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, PARA COMPLETAR LA URBANIZACIÓN DE LA RONDA SUR (VARIANTE ESTE EN SUNP- R2, LA ESTRELLA): SUSTITUCIÓN DEL RESPONSABLE.- Examinado el expediente que se tramita sobre sustitución del responsable del contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud, para completar la urbanización de la ronda sur, variante este en SUNP- R2, La Estrella, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Designar a Abilio Castañón Valle, funcionario interino adscrito a la Delegación de Urbanismo y Planificación Estratégica, como responsable municipal del contrato administrativo de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución y dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud para completar las obras de urbanización de la ronda sur (variante este en SUNP- R2 "La Estrella") (Expte. 14537/2024, C-2021/026), que pasará a sustituir y ejercer las funciones desarrolladas hasta el momento de su sustitución por A.G.R.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la persona designada responsable del contrato, Abilio Castañón Valle y a la persona al que la anterior ha sustituido, A.G.R., en dichas funciones y dar cuenta del mismo al Servicio de Contratación.

Tercero.- Proceder a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

11º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPTE. 14167/2024. CONTRATO DE OBRAS DE ROTONDA EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES GALEOTA, ALCALDE JUAN CLEMENTE TRUJILLO PÉREZ, FLORA TRISTÁN Y AGUAS CALIENTES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras de rotonda en la confluencia de las calles Galeota, Alcalde Juan Clemente Trujillo Pérez, Flora Tristán y Aguas Calientes, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Sevisal SD Gestión de Proyectos SLU el contrato de ejecución de las obras de rotonda en la confluencia de las calles Galeota, Alcalde Juan Clemente Trujillo





Pérez, Flor Tristán y Aguas Calientes (C-2024/080), por un precio de 119.800,00 € IVA excluido de (144.958,00 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados aprobados, así como con la oferta presentada, quedando condicionada dicha adjudicación a la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para satisfacer el gasto que implica la contratación y al cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

| Ejercicio | Importe aprobado | Importe comprometido |
|-----------|------------------|----------------------|
| 2025 | 171.674,09 € | 144.958,00 € |

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, el cual no surtirá efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándole, si no se encuentra publicado, el informe elaborado durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a la dirección facultativa de la obra (Francisco Javier Bernal Serrano colegiado n.º 15751 del CICCPC). Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Base imponible | Tarifa |
|---|--|-----------|----------------|---------|
| Tasa de formalización de contrato público | SEVISAL. S.D.GESTION DE PROYECTOS SLU. | B44731008 | 119.800 € | 97,04 € |

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024, el cual no surtirá efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Octavo.- Facultar a Jesús Mora Mora, Concejala Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y





b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

12º PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA/CONTRATACIÓN/EXPT. 12764/2024. CONTRATO DE OBRAS DEL TRAMO A DEL PROYECTO DE CARRIL BICI RIBERA DEL GUADAÍRA (UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU-PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA): ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 3 Y 5.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar los lotes 3 y 5 del contrato de obras del tramo A del proyecto de carril bici Ribera del Guadaíra (Unión Europea NextGenerationEU-Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Rectificar el error material advertido en el apartado dispositivo primero del acuerdo de adjudicación de los lotes 1, 2 y 4 del contrato adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado 21 de febrero de 2025, de manera que donde dice:

«Declarar válido el acto licitatorio a los lotes 1 (Biblioteca – Inicio de Camino de Ribera), 2 (Inicio de Camino de Ribera – Canal de los Presos) y 5 (Alumbrado y Smart City).»

Debe decir:

«Declarar válido el acto licitatorio a los lotes 1 (Biblioteca – Inicio de Camino de Ribera), 2 (Inicio de Camino de Ribera – Canal de los Presos) y 4 (Canal de los Presos – Universidad Pablo de Olavide).»

Segundo.- Declarar válido el acto licitatorio a los lotes 3 (Pasarela Canal de los Presos) y 5 (Alumbrado y Smart City).

Tercero.- Adjudicar los lotes 3 y 5 del contrato de obras, en 5 lotes, del tramo A del proyecto carril bici Ribera del Guadaíra, financiado con fondos de la Unión Europea NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C-2024/074), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con las ofertas presentadas, a los siguientes licitadores:

| Lotes adjudicados | Licitadores | Precio ofertado |
|--------------------------------------|---|--|
| Lote 3: Pasarela Canal de los Presos | Azvi S.A. | 591.554,15 € IVA excluido 715.780,52 € IVA incluido |
| Lote 5: Alumbrado y Smart City | Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (SICE) | 1.270.256,74 € IVA excluido 1.537.010,65 € IVA incluido |

Cuarto.- Comprometer el gasto que implica la presente adjudicación de la siguiente forma:





| Ejercicio | Importe aprobado (acuerdo de 11/10/2024) | Importe comprometido (acuerdo de 21/02/2025) | Importe comprometido (mediante el presente acuerdo) |
|-----------|---|---|--|
| 2024 | 522.827,72 € | ---- | ---- |
| 2025 | 5.149.832,40 € | 3.062.715,31 € | 2.252.791,17 € |

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los citadores adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Urbanismo y Planificación Estratégica, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a BC Estudio Bernal Cellier SLP como entidad encargada de la Dirección facultativa de la obra.

Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Tarifa |
|---|--|------------|------------|
| Tasa por formalización de contrato público (lote 3) | Azvi S.A. | A-41017088 | 479,16 € |
| Tasa por formalización de contrato público (lote 5) | Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE) | A-28002335 | 1.028,91 € |

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Noveno.- Facultar a Francisco Jesús Mora Mora, Concejala Delegado de Urbanismo y Planificación Estratégica, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Décimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Undécimo.- Conforme al art. 335 LCSP y a la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 19 de diciembre de 2018 (BOJA 2.1.19), dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato, remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía una copia certificada





del documento en el que se hubiere formalizado aquél acompañada de un extracto del expediente del que se derive, comprendiendo los siguientes documentos:

- a) Documento administrativo de formalización del contrato;
- b) Documentación justificativa del contrato en la que se determinen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas;
- c) Pliego de cláusulas administrativas particulares o documento que lo sustituya; y
- d) Propuesta de adjudicación del contrato junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.

Además se indicará un enlace con el perfil de contratante en el que se halle la información del expediente de contratación remitido.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

13º HÁBITAT URBANO/EXPT. 5052/2025. MODIFICACIÓN DEL LOTE VII DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSOS EDIFICIOS MUNICIPALES POR INCORPORACIÓN DE DIVERSAS DEPENDENCIAS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la modificación del lote VII del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales por incorporación de diversas dependencias, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Modificar el Lote VII del contrato de servicio de limpieza de diversos edificios municipales (expte 16731/2022) adjudicado a la empresa Martizos Servicios S.L., mediante la incorporación de las siguientes dependencias municipales y con el siguiente detalle:

1.- Las nuevas oficinas del Distrito Sur, sita en la calle Reyes Católicos.

Para realizar los cálculos de lo que ello supondría respecto al presupuesto de adjudicación se ha tenido en cuenta las siguientes determinaciones:

- Comienzo del contrato: 19 de julio de 2024
- Presupuesto de adjudicación: 470.043,76 € (I.V.A. incluido) (2 años)
- El incremento del precio: 92.912,66 € (I.V.A. incluido)
- Precio hora limpieza adjudicación: 15,708 € + IVA (según contrato)
- Hora diarias: 8,00 horas
- horas diarias cristales: 1,00 horas
- Horas semanales: 40,00 horas





- Bolsa de horas anuales: 150 horas
- Previsión de inicio de la modificación: 15 de mayo de 2025.

NUEVAS OFICINAS DEL DISTRITO SUR

| Años | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | Total | Total IVA |
|--------|---------------|--------------------|--------------------|--------------------|---------------|-----------|-----------|
| Días | | 161 | 249 | 100 | | | |
| Horas | | 8,00 | 8,00 | 8,00 | 8,00 | | |
| Precio | | 15,708 | 15,708 | 15,708 | 15,708 | | |
| Total | 0,0000 | 20.231,9040 | 31.290,3360 | 12.566,4000 | 0,0000 | 64.088,64 | |
| 21% | 0,0000 | 4.248,6998 | 6.570,9706 | 2.638,9440 | 0,0000 | | 13.458,61 |
| | 0,0000 | 24.480,6038 | 37.861,3066 | 15.205,3440 | 0,0000 | | |

NUEVAS OFICINAS DEL DISTRITO SUR

CRISTALES

| Años | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | Total | Total IVA |
|--------|---------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------|----------|-----------|
| Días | | 161 | 249 | 100 | 0 | | |
| Horas | | 1,00 | 1,00 | 1,00 | 1,00 | | |
| Precio | | 15,708 | 15,708 | 15,708 | 15,708 | | |
| Total | 0,0000 | 2.528,9880 | 3.911,2920 | 1.570,8000 | 0,0000 | 8.011,08 | |
| 21% | 0,0000 | 531,0875 | 821,3713 | 329,8680 | 0,0000 | | 1.682,33 |
| | 0,0000 | 3.060,0755 | 4.732,6633 | 1.900,6680 | 0,0000 | | |

NUEVAS OFICINAS DEL DISTRITO SUR

BOLSA DE HORAS FINES DE SEMANA

| Años | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | Total | Total IVA |
|--------|---------------|-----------------|-------------------|-------------------|---------------|----------|-----------|
| Días | | 1 | 1 | 1 | | | |
| Horas | | 50,00 | 150,00 | 100,00 | 75,00 | | |
| Precio | | 15,708 | 15,708 | 15,708 | 15,708 | | |
| Total | 0,0000 | 785,4000 | 2.356,2000 | 1.570,8000 | 0,0000 | 4.712,40 | |
| 21% | 0,0000 | 164,9340 | 494,8020 | 329,8680 | 0,0000 | | 989,60 |
| | 0,0000 | 950,3340 | 2.851,0020 | 1.900,6680 | 0,0000 | | |

El importe total de las modificaciones acordadas por el lote VII durante el período de dos años de duración del contrato no podrá superar un máximo de 77.693,18 € IVA excluido (94.008,75 € IVA incluido), equivalente al 20 % del precio inicial del presente lote del contrato.

Presupuesto tras la modificación: 562.956,42 € (I.V.A. incluido) (2 años). Suponiendo la modificación planteada un 19,77% (92.912,66 €) del presupuesto de adjudicación, siendo inferior al 20% establecido como máximo en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto derivado del presente acuerdo, por importe de 76.787,32 €, IVA excluido (92.912,66 € IVA incluido) con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y conforme a las anualidades indicadas:

ANUALIDADES MODIFICADO DE CONTRATO LOTE VII

| CENTRO | 2025 | 2026 | 2027 | Importe modificación |
|------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------------------|
| OFICINAS DISTRITO SUR | 24.480,60 | 37.861,31 | 15.205,34 | |





| | | | | |
|------------------|--------------------|----------------------|----------------------|--------------------|
| | 3.030,08 950,33 | 4.732,66 2.851,00 | 1.900,67 1.900,67 | |
| 50501/9241/22700 | 28.461,01 | 45.444,97 | 19.006,68 | 92.912,66 € |
| | | | TOTAL | 92.912,66 € |

Importe de la modificación.....92.912,66 € (IVA incluido).

Tercero.- Notificar el acuerdo de modificación del contrato al referido contratista, requiriéndole para que: a) en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación del contrato, proceda a reajustar la garantía definitiva constituida, incrementando la misma en 3.839,37 € por cualquiera de los medios establecidos en el art. 108.1 LCSP; y b) una vez reajustada la garantía definitiva constituida, proceda a suscribir un anexo al contrato inicial en el plazo máximo de 15 hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de modificación, conforme a la cláusula 25.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al art. 154 LCSP.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios municipales de Intervención, Tesorería, Contratación, Prevención de Riesgos Laborales, al responsable municipal del contrato y a la Delegación de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales.

Quinto.- Facultar a la concejal-delegada de Hacienda, María de los Ángeles Ballesteros Núñez, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente documento de modificación de contrato, conforme a las facultades delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de febrero de 2024.

Sexto.- Publicar anuncio del presente acuerdo y el de la formalización de la modificación del contrato, una vez que se produzca, en el Perfil del Contratante en cumplimiento de lo establecido en art. 154 y 207 LCSP y en el Portal de Transparencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Séptimo.- Comunicar a la Cámara de Cuentas de Andalucía la modificación aprobada, en cumplimiento del artículo 335.2 de la LCSP.

Octavo.- Que se proceda a la realización de los demás trámites que en relación con la propuesta sean procedentes.

14º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 1308/2025. CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL CONTROL DE LA FACTURACIÓN E INFORMACIÓN AL CIUDADANO DE LOS SUMINISTROS ENERGÉTICOS MUNICIPALES: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica para el control de la facturación e información al ciudadano de los suministros energéticos municipales (electricidad, gas natural y agua), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Ingeniería Ahorro y Eficiencia SL el contrato de servicio de asistencia técnica para el control de la facturación e información al ciudadano de los suministros energéticos municipales (electricidad, gas natural y agua) (C-2025/011), por un





precio anual de 15.120,00 € IVA excluido (18.295,20 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación reajustando las anualidades aprobadas de la siguiente forma:

| Anualidad | Importe aprobado | Reajuste de anualidades del gasto aprobado | Importe comprometido |
|-----------|------------------|--|----------------------|
| 2025 | 18.084,98 € | 9.147,60 € | 9.147,60 € |
| 2026 | 31.002,83 € | 18.295,20 € | 9.147,60 € |
| 2027 | 31.002,83 € | 18.295,20 € | ---- |
| 2028 | 31.002,83 € | 18.295,20 € | ---- |
| 2029 | 12.917,85 € | 9.147,60 € | ---- |

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Juan Bellido Mula, Ingeniero Técnico Industrial como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Base imponible | Tarifa |
|---|-----------------------------------|-----------|----------------|---------|
| Tasa de formalización de contrato público | Ingeniería Ahorro y Eficiencia SL | B90120031 | 15.120,00 € | 12,25 € |

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos





Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

15º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 14459/2024. CONTRATO DE OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE PROLONGACIÓN DE COLECTOR DE AGUAS PLUVIALES CON VERTIDO AL RÍO GUADAÍRA (PLAN IMPULSA): ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras incluidas en el proyecto de prolongación de colector de aguas pluviales con vertido al río Guadaíra sito en Barriada la Nocla (Plan Impulsa), y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Ruiz Lobato SL el contrato de obras incluidas en el proyecto de prolongación de colector de aguas pluviales con vertido al río Guadaíra sito en la Bda. la Nocla (Plan Impulsa) (C-2024/079), por un precio de 155.410,78 € IVA excluido (188.047,04 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada, quedando condicionada dicha adjudicación a la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para satisfacer el gasto que implica la contratación y al cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, el cual no surtirá efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentra publicado, el informe técnico elaborado durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamiento Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Pedro Luis Choza Sotelo, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y responsable municipal del contrato.

Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Tarifa |
|--|------------------|------------|----------|
| Tasa por formalización de contrato público | Ruiz Lobato S.L. | B-91016733 | 125,88 € |

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024 y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho





sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe técnico emitido con ocasión de las mismas.

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

16º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 11962/2024. CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES EN EL TRAMO MERIDIONAL O PRIMER TRAMO DE LA MURALLA SUR DEL RECINTO FORTIFICADO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de actuaciones en el tramo meridional o primer tramo de la muralla sur del recinto fortificado de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a IDEG7 Arquitectos S.L. el contrato de servicio de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de las obras de “actuaciones en el tramo meridional o primer tramo de la muralla sur del recinto fortificado de Alcalá de Guadaíra” (C-2024/084), por un precio de 29.942,86 € IVA excluido (36.230,86 €), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada, quedando condicionada dicha adjudicación a la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para satisfacer el gasto que implica la contratación y al cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación en los siguientes términos:

| Anualidad | Partida presupuestaria | Proyecto de gasto | Importe aprobado | Importe comprometido |
|-----------|---|--|------------------|----------------------|
| 2025 | 40203/3361/61908 Reposición de patrimonio Histórico y Artístico | 2024.4.402.0020 PLAN ALMENA: actuaciones en Castillo y Recinto Fortificado | 43.802,00 € | 36.230,86 € |





Cuarto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Leonardo Chaves Marín, Arquitecto Técnico municipal, cesando en aquel cargo a Soraya Arce Gutiérrez, quien actualmente no se encuentra en servicio activo en esta corporación local.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándole, si no se encuentra publicado, el informe elaborado durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Leonardo Chaves Marín como responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Base imponible | Tarifa |
|---|-----------------------|------------|----------------|---------|
| Tasa de formalización de contrato público | IDEG7 ARQUITECTOS S.L | B-91541631 | 29.942,86 € | 24,25 € |

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024, el cual no surtirá efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

17º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 7429/2024. CONTRATO DE OBRAS, EN DOS LOTES, INCLUIDAS EN EL PROYECTO DENOMINADO ADAPTACIÓN DE PASOS DE PEATONES A LA NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD (PLAN IMPULSA): ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el





contrato de obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad, Plan Impulsa, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Excluir del procedimiento del licitación a los siguientes licitadores:

| Lotes | Licitadores | Motivos |
|--------|--|--|
| I y II | Acanthus Servicios Sostenibles S.L. | Actuar de forma conjunta con otro licitador vulnerando el principio de proposición única y la limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo licitador, de acuerdo con lo expuesto en el apartado dispositivo 5º anterior. |
| I y II | Hábitat Servicios Medioambientales S.L. | Actuar de forma conjunta con otro licitador vulnerando el principio de proposición única y la limitación del número de lotes que pueden ser adjudicados a un mismo licitador, de acuerdo con lo expuesto en el apartado dispositivo 5º anterior. |
| I y II | 360 Obra Civil y Construcciones S.L. | No justificar en tiempo y forma la viabilidad económica de su oferta, entendiéndose que la misma es desproporcionada. |
| I y II | Sevisal S.D. Gestión de Proyectos S.L.U. | No disponer de la solvencia económica y financiera exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares. |

Tercero.- Adjudicar el contrato de ejecución de las obras, en dos lotes, incluidas en el proyecto denominado “adaptación de pasos de peatones a la normativa de accesibilidad (Plan Impulsa, Alcalá de Guadaíra)” (C-2024/048) de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con las ofertas presentadas, del siguiente modo:

| Lote | Licitador | Precio de adjudicación | Uds. Mejora 1 | P.E.M. 1 | Uds. Mejora 2 | P.E.M. 2 |
|--|-------------------|--|---------------|-------------|---------------|------------|
| Lote I.- Distrito Norte y Distrito Centro-Oeste | J. Campoamor S.A. | 165.198,00 € IVA excluido 199.889,58 € IVA incluido | 12 | 10.628,76 € | 12 | 325,92 € |
| Lote II.- Distrito Sur y Distrito Este | Alcalá-Gino S.L. | 165.198,00 € IVA excluido 199.889,58 € IVA incluido | 3 | 2.657,19 € | 60 | 1.629,60 € |

Cuarto.- Reajustar la anualidad del contrato, comprometiendo el gasto que implica la presente contratación en los siguientes términos:

| Lote | Anualidad | Partida presupuestaria | Proyecto de gasto | Importe |
|---|-----------|---|--|---------------------|
| Lote I. Distrito Norte y Distrito Centro-oeste | 2025 | 20402/1532/6190101 Reposición de infraestructura de cualquier clase para Vías Públicas | 2024.4.204.0090 Mejora en accesibilidad peatonal mediante implantación de pasos de peatones | 199.889,58 € |
| Lote II. Distrito Sur y Distrito Este | | | | 199.889,58 € |
| Total del contrato | | | | 399.779,16 € |

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, procedan a las firmas electrónicas de los correspondientes contratos.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes técnicos elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención municipal, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a María Reyes Martín Carrero, Jefa de Sección de Obras Públicas y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería municipal para que





proceda a efectuar las devoluciones de garantía indicadas, y al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Tarifa |
|--|-------------------|------------|----------|
| Tasa por formalización de contrato público (lote I) | J. Campoamor S.A. | A-41108614 | 133,81 € |
| Tasa por formalización de contrato público (lote II) | Alcalá-Gino S.L. | B-41783465 | 133,81 € |

Octavo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024; y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes técnicos emitidos con ocasión de las mismas; y
- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

18º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 10421/2024. CONTRATO DE OBRA DE REPARACIÓN Y REFUERZO DE CALZADAS Y ACERADOS EN VARIAS CALLES DE LA URBANIZACIÓN PINARES DE OROMANA, PLAN IMPULSA: ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES I Y II.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar los lotes I y II del contrato de obra de reparación y refuerzo de calzadas y acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana, Plan Impulsa, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio a los lotes I (Calle Pino Tea) y II (Calle Pino Marítimo).

Segundo.- Tomar conocimiento de las siguientes exclusiones acordadas por la Mesa de Contratación en las sesiones celebradas:

| Lote | Licitador | Motivo |
|------|-----------|--------|
|------|-----------|--------|





| | | |
|-------------|---|--|
| I, II y III | Sevisal S.D. Gestión de Proyecto S.L.U. | No disponer de la solvencia económica y financiera exigida en el PCAP. |
| II | Martín Casillas S.L.U. | Retirada de oferta por presentar extemporáneamente la documentación acreditativa de los criterios de admisión. |
| II | 360 Obra Civil y Construcción S.L. | Retirada de oferta por no presentar la documentación acreditativa de los criterios de admisión. |

Tercero.- Excluir la licitación a las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

| Lote | Licitador | Motivo |
|--------|-----------------|--|
| I y II | Drainsal S.L.U. | No justifica la viabilidad económica de su oferta. |

Cuarto.- Adjudicar los lotes I (Calle Pino Tea) y II (Calle Pino Marítimo) del contrato de ejecución de las obras, en 3 lotes, de reparación y refuerzo de calzadas y acerados en varias calles de la Urbanización Pinares de Oromana (Plan Impulsa)(C-2024/061), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada, a los siguientes licitadores:

| Lote | Licitador | Precio de adjudicación | % real de baja resultante de las mejoras ofertadas |
|-------------------------------|--------------------------------------|--|--|
| Lote I.- Calle Pino Tea | JICA Andaluza Obras y Servicios S.L. | 108.389,23 € IVA excluido 131.150,97 € IVA incluido | 4,00 |
| Lote II.- Calle Pino Marítimo | Construcciones Maygar S.L. | 114.680,24 € IVA excluido 138.763,09 € IVA incluido | 3,01 |

Quinto.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación en los siguientes términos:

| Ejercicio | Importe aprobado | Importe comprometido (acuerdo de 07/03/2025) | Importe reajustado (acuerdo presente sesión) |
|-----------|------------------|--|--|
| 2024 | 549.570,57 € | ---- | ---- |
| 2025 | ---- | 279.656,51 € | 269.914,06 € |

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, procedan a las firma electrónicas de los correspondientes contratos.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Octavo.- Estimar las alegaciones formuladas por 360 Obra Civil y Construcciones S.L., no imponiendo la penalidad indicada en el segundo párrafo del art. 150.2 LCSP.

Noveno.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Ramón Villar Fonta, Arquitecto Técnico y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| | | | | |
|-----------------|---------------|--------|----------------|--------|
| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Base imponible | Tarifa |
|-----------------|---------------|--------|----------------|--------|





| | | | | |
|---|--------------------------------------|-----------|--------------|---------|
| Tasa de formalización de contrato público (lote I) | JICA Andaluza Obras y Servicios S.L. | B90453127 | 108.389,23 € | 87,80 € |
| Tasa de formalización de contrato público (lote II) | Construcciones Maygar S.L | B41179896 | 114.680,24 € | 92,89 € |

Décimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejal Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024; y, en especial, facultando a David Delgado Trujillo, Concejal Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Undécimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas; y

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contad a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

19º HÁBITAT URBANO/CONTRATACIÓN/EXPT. 11813/2024. CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS Y MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA EDITOR JOSÉ MANUEL LARA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de obras de mejoras y mantenimiento de la biblioteca editor José Manuel Lara, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Construcciones Luis García Cabeza SL el contrato de obras de mejoras y mantenimiento de la biblioteca editor José Manuel Lara (C-2024/078), por un precio de 224.633,81 € IVA excluido de (271.806,91 € IVA incluido) incluyendo la ampliación del plazo de garantía en 2 años adicionales (3 años totales de garantía) y la reducción del plazo máximo de ejecución en 14 días naturales (plazo de ejecución de 76 días naturales), de acuerdo con los pliegos y con el proyecto técnico aprobados, así como con la oferta presentada, quedando condicionada dicha adjudicación a la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para satisfacer el gasto que implica la contratación y al cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.





Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

| Ejercicio | Importe aprobado | Importe comprometido |
|-----------|------------------|----------------------|
| 2025 | 325.407,93 € | 271.806,91 € |

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato, el cual no surtirá efecto alguno sin la acreditación de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado y del cumplimiento de los límites establecidos por las normas presupuestarias.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentra publicado, el informe elaborado durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a José Javier Ramírez Benítez, Arquitecto Técnico colegiado n.º 3063 del COAT de Sevilla como Director facultativo de la obra y responsable del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Base imponible | Tarifa |
|---|--|-----------|----------------|----------|
| Tasa de formalización de contrato público | CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA S.L. | B41637547 | 224.633,81 € | 181,95 € |

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Facultar a David Delgado Trujillo, Concejala Delegado de Hábitat Urbano y Equipamientos Municipales tan ampliamente como en derecho sea posible, para acordar la aprobación y realizar los demás trámites que sean necesarios en relación con los planes de seguridad y salud, gestión de residuos y programas de trabajo.

Noveno.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

- a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas; y
- b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso





potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

20º DESARROLLO ECONÓMICO/EXPTE. 21221/2022. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la subvención directa concedida mediante Convenio de Colaboración a la Fundación Universidad Pablo de Olavide de fecha 27 de enero de 2023

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, con CIF: G-91094235 en relación al 100 % de la citada subvención por importe de 25.000 euros.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado del mismo a la a la Delegación de Desarrollo Económico y a los servicios municipales de Intervención.

21º COMERCIO/EXPTE. 7077/2024. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN A LA FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la cuenta justificativa de la subvención directa nominativa, mediante Convenio de Colaboración a la Federación de Industriales y Comerciantes de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la cuenta justificativa presentada por la FEDERACIÓN DE INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE ALCALÁ DE GUADAÍRA, con CIF: G-41498536, en relación al 100 % de la citada subvención:

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada, y dar traslado del mismo a la Delegación de Desarrollo Económico y a los servicios municipales de Intervención.

22º CONTRATACIÓN/EXPTE. 6327/2019. CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA Y PREVIA LICITACIÓN, DE LICENCIA MUNICIPAL PARA AUTORIZAR EL USO DE DETERMINADAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A PERSONAS O ENTIDADES PRIVADAS, PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPUS DE VERANO 2019: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.- Examinado el expediente que se tramita sobre devolución de garantía definitiva de la concesión, en régimen de concurrencia y previa licitación, de licencia municipal para autorizar el uso común especial normal de determinadas instalaciones deportivas a personas o entidades privadas, para la realización de Campus de Verano 2019 (Centro deportivo Distrito Sur), y **resultando:**





[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Acceder a la solicitud formulada por **GOFAN SIGLO XXI S.L.** relativa a la devolución de la indicada garantía definitiva (expte. n.º 6327/2019), constituida mediante ingreso en metálico, por importe de 200,00 €, con ocasión del otorgamiento, en régimen de concurrencia y previa licitación, de licencia municipal para autorizar el uso común especial normal de determinadas instalaciones deportivas a personas o entidades privadas, para la realización de Campus de Verano 2019 (Centro deportivo Distrito Sur)

Segundo.- Notificar este acuerdo a la citada entidad, y dar cuenta del mismo a los Servicios Municipales de Contratación, Intervención y Tesorería Municipales.

23º CONTRATACIÓN/EXPTE. 8659/2023. PRIMERA Y ÚNICA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS Y CARTAS CERTIFICADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: APROBACIÓN.-

Examinado el expediente que se tramita para aprobar la primera y única prórroga del contrato de servicio postal de notificaciones administrativas y cartas certificadas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la primera y única prórroga del contrato de servicio postal de notificaciones administrativas y cartas certificadas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (C-2023/029) suscrito con Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. el día 30 de agosto de 2023, prórroga que comprenderá un periodo de 1 año a computar a partir del día 31 de agosto de 2025, fijándose un precio máximo de 59.071,73 € IVA excluido (70.000 € IVA incluido), con arreglo a los siguientes precios unitarios:

| Producto o servicio | Tramos de peso | Precios IVA excluido (en €) | | |
|---|---|-----------------------------|---------------|----------------|
| | | Local | Destino 1 (*) | Destino 2 (**) |
| Cartas certificadas nacionales | Hasta 20 grs. normalizadas | 3,98 € | 3,98 € | 4,21 € |
| | Más de 20 grs. hasta 50 grs. | 4,06 € | 4,06 € | 4,30 € |
| | Más de 50 grs. hasta 100 grs. | 4,51 € | 4,51 € | 4,77 € |
| | Más de 100 grs. hasta 500 grs. | 5,70 € | 5,70 € | 6,04 € |
| | Más de 500 grs. hasta 1000 grs. | 8,22 € | 8,22 € | 8,70 € |
| | Más de 1000 grs. hasta 2000 grs. | 8,62 € | 8,62 € | 9,13 € |
| Servicios adicionales nacionales | Aviso de recibo | 1,86 € | | |
| | Gestión de entrega (2 intentos) | 1,74 € | | |
| | Retorno de información | 0,61 € | | |
| | Prueba Electrónica de Entrega | 0,77 € | | |
| | Recogida de envíos en Ayuntamiento (1/5 días) | 99 €/mes | | |
| Notificaciones básicas nacionales (nota 1) | Hasta 20 grs. normalizadas | 7,58 € | 7,58 € | 7,81 € |
| | Más de 20 grs. hasta 50 grs. | 7,66 € | 7,66 € | 7,90 € |
| | Más de 50 grs. hasta 100 grs. | 8,11 € | 8,11 € | 8,37 € |
| | Más de 100 grs. hasta 500 grs. | 9,30 € | 9,30 € | 9,64 € |
| | Más de 500 grs. hasta 1000 grs. | 11,82 € | 11,82 € | 12,30 € |
| | Más de 1000 grs. hasta 2000 grs. | 12,22 € | 12,22 € | 12,73 € |
| Notificaciones nacionales para P.E.E. | Hasta 20 grs. normalizadas | 6,49 € | 6,49 € | 6,72 € |





| | | | | |
|--|---|---------|---------|---------|
| (nota 2) | Más de 20 grs. hasta 50 grs. | 6,57 € | 6,57 € | 6,81 € |
| | Más de 50 grs. hasta 100 grs. | 7,02 € | 7,02 € | 7,28 € |
| | Más de 100 grs. hasta 500 grs. | 8,21 € | 8,21 € | 8,55 € |
| | Más de 500 grs. hasta 1000 grs. | 10,73 € | 10,73 € | 11,21 € |
| | Más de 1000 grs. hasta 2000 grs. | 11,13 € | 11,13 € | 11,64 € |
| Burofax, cartas certificadas y notificaciones urgentes y/o internacionales | Precios según tarifas publicadas en la sede electrónica de la sociedad estatal Correos y Telégrafos SA en la fecha de prestación del servicio | | | |

Segundo.- Comprometer el gasto derivado del presente acuerdo.

Tercero.- Notificar este acuerdo al contratista y dar cuenta del mismo al responsable del contrato, D. José Antonio Bonilla Ruiz, y a los servicios municipales de Contratación, Intervención, Gestión Tributaria y Tesorería.

Cuarto.- Insertar anuncio del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en el apartado a) del art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el portal de transparencia municipal.

24º CONTRATACIÓN/EXPTE. 8353/2024. CONTRATO DE SERVICIO, EN TRES LOTES, DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y REPARTO DE LA PUBLICACIÓN MUNICIPAL AGENDA DE ALCALÁ DE GUADAÍRA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de servicio, en tres lotes, de diseño, impresión y reparto de la publicación municipal Agenda de Alcalá de Guadaíra, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de servicio, en tres lotes, de diseño, impresión y reparto de la publicación municipal "Agenda de Alcalá de Guadaíra" (C-2024/045) a los siguientes licitadores:

- Lote I: Servicio de maquetación y diseño de la publicación municipal: Adjudicado a Asap Global Solutions SL, por el precio ofertado para los dos años de contrato de 4.400,00 € IVA excluido (5.324,00 € IVA incluido).
- Lote II: Servicio de impresión gráfica de la publicación municipal: Adjudicado a Publiprinters Global SL, por el precio ofertado para los dos años de contrato de 84.800,80 € IVA excluido (88.192,83 € IVA incluido), incluyendo el compromiso de entrega de 1.000 ejemplares gratuitos y la reducción del plazo de entrega en dos días.
- Lote III: Servicio de reparto y distribución de la publicación municipal: Adjudicado a Recodis Distribución Directa SL, por el precio ofertado para los dos años de contrato de 10.345,50 € IVA excluido (12.518,06 € IVA incluido).

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación reajustando las anualidades del gasto aprobado en los siguientes términos:

| Anualidad | Partida | Importe aprobado | Reajuste de anualidades del gasto aprobado | Importe comprometido |
|---|-------------------------------------|------------------|--|----------------------|
| Lote I. Servicio de maquetación y diseño | | | | |
| 2024 | 30501/4913/22799 | 1.500 € | ---- | ---- |
| 2025 | Otros trabajos realizados por otras | 5.500 € | 1.441,92 € | 1.441,92 € |





| | | | | |
|---|---|----------|-------------|-------------|
| 2026 | empresas para el gabinete de comunicación | 5.500 € | 2.662,00 € | 2.662,00 € |
| 2027 | | 5.500 € | 2.662,00 € | 1.220,08 € |
| 2028 | | 4.000 € | 2.662,00 € | ---- |
| 2029 | | ---- | 1.220,08 € | ---- |
| Lote II. Servicio de impresión gráfica | | | | |
| 2024 | 30501/4913/22799 Otros trabajos realizados por otras empresas para el gabinete de comunicación | 13.800 € | ---- | ---- |
| 2025 | | 50.600 € | 23.885,56 € | 23.885,56 € |
| 2026 | | 50.600 € | 44.096,41 € | 44.096,41 € |
| 2027 | | 50.600 € | 44.096,41 € | 20.210,86 € |
| 2028 | | 36.800 € | 44.096,41 € | ---- |
| 2029 | | ---- | 20.210,86 € | ---- |
| Lote III. Servicio de reparto y distribución | | | | |
| 2024 | 30501/4913/22799 Otros trabajos realizados por otras empresas para el gabinete de comunicación | 2.190 € | ---- | ---- |
| 2025 | | 8.030 € | 3.390,31 € | 3.390,31 € |
| 2026 | | 8.030 € | 6.259,03 € | 6.259,03 € |
| 2027 | | 8.030 € | 6.259,03 € | 2.868,72 € |
| 2028 | | 5.840 € | 6.259,03 € | ---- |
| 2029 | | ---- | 2.868,72 € | ---- |

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los citados adjudicatarios, requiriéndoles para las firmas electrónicas de los correspondientes contratos, que no podrán producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dichas firmas.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándoles, si no se encuentran publicados, los informes elaborados durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Gabinete de Comunicación., a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Olga López Jiménez, Técnica del Gabinete de Comunicación y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Base imponible | Tarifa |
|--|---------------------------------|------------|----------------|---------|
| Tasa de formalización de contrato público (lote I) | Asap Global Solutions SL | B-87562393 | 4.400,00 € | 3,56 € |
| Tasa de formalización de contrato público (lote II) | Publprinters Global SL | B-23739493 | 84.800,80 € | 68,69 € |
| Tasa de formalización de contrato público (lote III) | Recodis Distribucion Directa SL | B-23379340 | 10.345,50 € | 8,38 € |

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los correspondientes contratos, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización de los contratos una vez que éstas se produzcan. Igualmente:





a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como los informes emitidos con ocasión de las mismas;

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y

c) Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

25º RECURSOS HUMANOS/EXPT. 1877/2025. SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL MANUAL QUE REGULA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, ANEXO I: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la séptima modificación del manual que regula el sistema de evaluación del desempeño, anexo I, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la VII modificación del Manual que regula el Sistema de Evaluación del Desempeño. Anexo I., quedando el mismo tras las modificaciones según el texto con CSV: PQH6YRY2MZDSW9AEKXW6TJEAX., que figura en este expediente.

Tercero.- La presente modificación tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025.

Cuarto.- Publicar la modificación introducida en el Anexo I en el Portal de transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Comité de empresa y Junta de personal así como a las secciones sindicales.

26º POLICÍA LOCAL/CONTRATACIÓN/EXPT. 9952/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE 6 PISTOLAS TASER PARA LA POLICÍA LOCAL: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro de 6 pistolas Taser para la Policía Local, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar a Viatorplusultra SL el contrato de suministro de 6 pistolas Taser para la Policía Local (C-2024/093), por un precio 27.045,42 € IVA excluido (32.724,96 € IVA incluido).





Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación en los siguientes términos:

| Anualidad | Partida presupuestaria | Proyecto de gasto | Importe aprobado | Importe comprometido |
|-----------|---|---|------------------|----------------------|
| 2025 | 30301/1321/62999 (Material y equipos para prestación de servicios de la Policía Local) | 2019.4.300.0010B (Material especializado para el servicio operativo de la Policía Local) | 32.724,96 € | 32.724,96 € |

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Gobernación, al Servicio de Policía Local, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Ricardo Rubio García, Agente de Policía Local y responsable municipal del contrato. Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Base imponible | Tarifa |
|---|----------------------|------------|----------------|---------|
| Tasa de formalización de contrato público | Viatorplusultra S.L. | B-04709390 | 27.045,42 € | 21,91 € |

Sexto.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Séptimo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca.

Octavo.- Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la citada publicación.

27º PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS/CONTRATACIÓN/EXPTE. 8933/2024. CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULO AUTOBOMBA PARA EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.- Examinado el expediente que se tramita para adjudicar el contrato de suministro de vehículo autobomba para el Servicio de Extinción de Incendios, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar válido el acto licitatorio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de suministro de vehículo autobomba para el Servicio





de Extinción de Incendios (C-2024/055) a Feniks Cleaning and Safety SL, por el precio ofertado de 327.502,09 € IVA excluido (396.277,53 € IVA incluido), de acuerdo con los pliegos aprobados, así como con la oferta presentada.

Tercero.- Comprometer el gasto derivado de la presente adjudicación de la siguiente forma:

| Ejercicio | Importe aprobado | Importe comprometido |
|-----------|------------------|----------------------|
| 2025 | 442.000 € | 396.277,53 € |

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al citado adjudicatario, requiriéndole para la firma electrónica del correspondiente contrato, que no podrá producirse con anterioridad al transcurso del plazo de 15 días hábiles contado desde el día siguiente al de la remisión de la notificación del presente acuerdo, disponiendo tras ello de un plazo de 5 días naturales para dicha firma.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores, con indicación de los recursos procedentes, adjuntándole, si no se encuentra publicado, el informe emitido durante el desarrollo de las Mesas de Contratación.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Gobernación, a la Intervención y Tesorería Municipales, a la Oficina municipal Presupuestaria, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Marcelino Sancho Gómez como responsable municipal del contrato.

Asimismo, dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Gestión Tributaria (grupo 3.2.11: "ARCA Gestión y Liquidación") para que proceda a efectuar la liquidación de la tasa por documento administrativo que, conforme a la ordenanza fiscal vigente, resultaría de la siguiente forma:

| Hecho imponible | Sujeto pasivo | N.I.F. | Tarifa |
|--|-------------------------------|------------|----------|
| Tasa por formalización de contrato público | FENIKS CLEANING & SAFETY S.L. | B-90158551 | 265,28 € |

Séptimo.- Facultar a María de los Ángeles Ballesteros Núñez, Concejala Delegada de Hacienda, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato, conforme al acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de febrero de 2024.

Octavo.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente adjudicación, así como de la formalización del contrato una vez que ésta se produzca. Igualmente:

a) Publicar en el citado perfil de contratante, conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, las actas de las sesiones de la Mesa de Contratación celebradas así como el informe emitido con ocasión de las mismas;

b) Publicar un certificado del presente acuerdo en el portal de transparencia municipal, conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía; y

c) Dado que se trata de un contrato sujeto a regulación armonizada, y conforme a lo dispuesto en el art. 154.1 LCSP, publicar igualmente anuncio de la citada formalización en el Diario Oficial de la Unión Europea.





A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

28º CULTURA/EXPTE. 2332/2025. RATIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MUSICAL ALCALAREÑA NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA PARA EL AÑO 2025.- Examinado el expediente sobre ratificación de convenio de colaboración con la Asociación Musical Alcalareña Nuestra Señora del Águila para el año 2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Ratificar la firma del convenio mediante el que se formaliza subvención directa nominativa a la Asociación Musical Nuestra Sra. del Águila (C.I.F. G41783788) para el ejercicio 2025, por importe de sesenta y cinco mil euros (65.000,00 €) conforme al texto que figura en el expediente de su razón. CSV: 597JCT3SS9QGRQXEA46NY43GW.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria, con domicilio a efectos de notificaciones en Alcalá de Guadaíra, calle Profesor Emilio Menacho n.º 30, así como dar traslado del mismo a la Delegación de Cultura y a los servicios de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

29º PARTICIPACIÓN CIUDADANA/EXPTE. 13927/2023. PERMUTA PRESENTADA POR LOS ADJUDICATARIOS DE LAS PARCELAS NÚMERO 23 Y 27 DE LOS HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS.- Examinado el expediente que se tramita sobre permuta presentada por los adjudicatarios de las parcelas número 23 y 27 de los huertos urbanos ecológicos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Autorizar la permuta de la parcelas n.º 23 y 27 entre los actuales adjudicatarios de las mismas, quedando como sigue:

- Parcela n.º 23: F.M.C., con NIF [...]
- Parcela n.º 27: Asociación Prolaya , con CIF G41477613.

Segundo.- Notificar a los interesados el presente acuerdo, con indicación de los recursos procedentes y el plazo para interponerlos.

30º SALUD/CONTRATACIÓN/EXPTE. 6086/2025. CONTRATO DE SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE CHARLAS MOTIVACIONALES SOBRE SALUD MENTAL, INTELIGENCIA EMOCIONAL, FELICIDAD Y RESILIENCIA: APROBACIÓN DE EXPEDIENTE.- Examinado el expediente de contratación del servicio de impartición de charlas motivacionales sobre salud mental, inteligencia emocional, felicidad y resiliencia, que se tramita para su aprobación, y





resultando:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar, en los términos previstos en el art. 117 LCSP, el expediente n.º 6086/2025, incoado para adjudicar el contrato de servicio de impartición de charlas motivacionales sobre salud mental, inteligencia emocional, felicidad y resiliencia (C-2025/027), así como la apertura de su procedimiento abierto de adjudicación, debiéndose publicar anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. En el referido perfil deberán publicarse igualmente el certificado del acuerdo de aprobación del expediente, la memoria justificativa del mismo, los pliegos que han de regir la contratación y el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC) en formato *xml* y el modelo de oferta en formato *word*.

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas que regirán el contrato con sus correspondientes anexos, en los términos cuyo texto consta en el citado expediente n.º 6086/2025, debidamente diligenciados con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV) n.º 3CKTC6FCFYRF5Z229P23GSNSN (PCAP) y n.º 9DYNDFFFEZW3LRXC3P9K9TJFQ (PPT), validación en: <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>

Tercero.- Aprobar el gasto que implica la presente contratación

Cuarto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, encargando al Servicio de Contratación la tramitación del expediente en sus fases sucesivas.

Quinto.- Designar como responsable municipal del contrato, a los efectos del art. 62 LCSP, a Rafael Blanco García, Responsable de Promoción del Auditorio.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, a la Intervención Municipal, a la Oficina Municipal Presupuestaria, al Jefe de Sección de Riesgos Laborales, al Servicio de Contratación y al responsable municipal del contrato.

Séptimo.- Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, frente al que podrán interponerse los recursos procedentes.

A estos efectos, contra el presente acuerdo podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del órgano de contratación, recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados a partir de la citada publicación.

31º EDUCACIÓN/EXPTE. 2397/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE IES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIOEDUCATIVOS: APROBACIÓN.- Examinado el expediente que se tramita para aprobar la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a asociaciones de madres y padres de alumnos de IES para el desarrollo de proyectos socioeducativos, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de





derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la concesión de subvenciones para el desarrollo de proyectos de carácter socioeducativo a favor de las siguientes asociaciones de madres y padres de alumnos de los Institutos de Enseñanza Secundaria de Alcalá de Guadaíra, y los importes que a continuación se relacionan:

| ENTIDAD | IMPORTE |
|--|--------------------|
| AMPA IES D ^a LEONOR DE GUZMÁN | 15.000 € |
| AMPA GALEOTA IES PROFESOR TIERNO GALVÁN | 15.000 € |
| AMPA ALBERICA IES ALBERO | 15.000 € |
| AMPA LAS ACEITUNERAS IES HIENIPA | 15.000 € |
| AMPA IES CRISTÓBAL DE MONROY | 15.000 € |
| AMPA GALEOTA IES AL-GUADAÍRA | 15.000 € |
| TOTAL | 90.000,00 € |

Segundo: Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48918 y operación contable nº 12025000015174 .

Tercero.- Establecer el pago anticipado del 100% de las subvenciones concedidas. Conforme a lo establecido en la base n.º 11 reguladoras de estas subvenciones, a las entidades relacionadas en el punto primero

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias de las ayudas, así como dar traslado del mismo a los servicios administrativos de Educación y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

32º EDUCACIÓN/EXPT. 319/2025. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES A TRAVÉS DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL PARA EL CURSO 2024/2025.- Examinado el expediente que se tramita sobre concesión de subvención de actividades educativas complementarias y extraescolares a través del Consejo Escolar Municipal para el curso 2024/2025, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones para la realización de Actividades Educativas Complementarias y Extraescolares a los centros escolares que se indican por las cuantías a continuación relacionadas:

| Centros | Proyectos | Puntos | Subvención |
|----------------------------------|---|--------|------------|
| CEIP Alcalde Joaquín García | Todos iguales, todos diferentes | 14,84 | 315,74 |
| | Las mujeres importantes de mi vida | 14,56 | 309,78 |
| | Alcalá, presente, pasado y futuro | 17,85 | 379,67 |
| CEIP Ángeles Martín Mateo | El sabor de la ciencia | 11,43 | 243,09 |
| | La familia que educa II | 14,58 | 310,03 |
| CEIP Antonio Machado | Verde que te quiero verde | 14,86 | 316,01 |
| | Las palabras al ritmo del 3x4 | 18,14 | 385,90 |
| CEIP Antonio Rodríguez Almodóvar | El Castillo y los molinos de Alcalá: Testigos de historia | 13,58 | 288,82 |





| | | | |
|-------------------------------------|---|--------|-----------|
| | Descubriendo mundos a través de la lectura | 16,00 | 340,23 |
| | Alcalá y su legado: Educando en raíces y futuro | 14,13 | 300,64 |
| CEIP Blas Infante | Proyecto Aula multisensorial | 13,14 | 279,46 |
| | Huerto escolar | 13,86 | 294,80 |
| CEIP Cervantes | Patios inclusivos, coeducativos y dinámicos 24-25. | 14,71 | 312,85 |
| | Proyecto huerto escolar y desayunos saludables 24-25. | 14,85 | 315,92 |
| | Concurso literario | 13,86 | 294,71 |
| CEIP Concepción Vázquez | El huerto escolar | 15,42 | 328,01 |
| CEIP Federico García Lorca | Te vienes el viernes? | 13,57 | 288,73 |
| | Reciclando ando | 13,43 | 285,63 |
| | Lorca nos visita | 13,45 | 286,14 |
| CEIP Hermelinda Núñez | Hermelindo cicerones | 14,99 | 318,93 |
| | Mi cole es pequeño, quiero un huerto vertical | 13,85 | 294,65 |
| CEIP José Ramón | El castillo del rey José Ramón | 10,43 | 221,75 |
| | El pan de Alcalá, el pan de todos | 10,29 | 218,84 |
| | Exploradores del Guadaíra | 10,43 | 221,82 |
| CEIP Manuel Alonso | Raíces de Alcalá | 14,55 | 309,57 |
| | Huerto Malonso | 15,57 | 331,08 |
| | Feria Malonso | 15,29 | 325,16 |
| CEIP Oromana | Mago de Oz | 17,49 | 372,01 |
| CEIP Pedro Gutiérrez | Sabores de Alcalá | 11,71 | 249,07 |
| | Gynkana en el Puente del Dragón | 11,00 | 234,00 |
| | Un viaje al pasado | 11,71 | 249,01 |
| CEIP Puerta de Alcalá | Proyecto Jabones | 10,13 | 215,47 |
| | Proyecto Teatro | 11,72 | 249,25 |
| | Mujeres a lo largo de la historia | 12,57 | 267,39 |
| CEIP Reina Fabiola | Proyecto Fabichef | 10,85 | 230,75 |
| CEIP San Mateo | Un cole de cine | 10,42 | 221,69 |
| | Teatro para cuidarnos | 10,99 | 233,79 |
| CEIP Silos | Feria de la Ciencia | 12,72 | 270,58 |
| | Conozcamos Alcalá | 12,28 | 261,29 |
| | El periódico escolar: La voz del dragón | 12,85 | 273,41 |
| CC Molinos del Guadaíra | Recreo inclusivo | 14,14 | 300,79 |
| | Ecotextil | 15,85 | 337,22 |
| | Proyecto un viaje por la edad media | 17,00 | 361,53 |
| IES D ^a Leonor de Guzmán | Construcciones robóticas | 11,00 | 233,91 |
| | Ruta literaria | 10,86 | 231,02 |
| | Juegos matemáticos | 10,86 | 231,02 |
| CEPER El Perejil | Conociendo Nuestras Calles de Alcalá de Guadaíra | 10,57 | 224,82 |
| | La violencia de género en la sociedad actual | 12,56 | 267,15 |
| | Uso de móviles en personas mayores | 13,28 | 282,37 |
| IES Profesor Tierno Galván | Gamificación e innovación | 14,58 | 310,09 |
| IES Cristóbal de Monroy | Ciencia divertida: Feria de la ciencia | 14,14 | 300,73 |
| IES Alberó | Congreso | 10,56 | 224,64 |
| | Alberófila | 11,57 | 246,09 |
| TOTAL | | 705,08 | 14.997,05 |





Segundo.- Denegar la concesión de subvenciones a los siguientes proyectos, en función de lo establecido en la convocatoria, por no llegar a 10 puntos en la suma total de los puntos otorgados por cada miembro de la comisión.

| | |
|----------------|--|
| CEIP Oromana | Gymkana de los buenos tratos |
| | Taller conozcamos el patrimonio de nuestra localidad |
| CEIP San Mateo | Mural verde |

Tercero.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 50401/3261/48900 y operación contable nº 12025000001742, por importe de las cantidades concedidas de 15.000 euros.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las entidades beneficiarias, así como dar traslado del mismo a la Delegación Municipal de Educación y a la Intervención de Fondos Municipal.

ASUNTOS URGENTES.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, 50.3 y 59.6 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno el 17 de junio de 2021 (BOP de Sevilla núm. 168 de 22-07-2021), y en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, una vez concluido el examen de los asuntos del orden del día, la presidencia somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la solicitud de inclusión en el turno de urgencia de los siguientes asuntos, con la motivación que igualmente se indica:

33º Expediente 3623/2025 sobre contratación de servicio, en 3 lotes, de impartición de acciones formativas para el empleo asociadas a contratos de formación de alternancia en el marco del programa Alcalá Emplea en Verde (C-2025/019) - Propuesta de declaración de desierto del lote 1.

La concejalía-delegada de Empleo fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *“1º.- El expediente arriba indicado fue incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto simplificado, el contrato de servicio, en 3 lotes, de impartición de acciones formativas para el empleo asociadas a contratos de formación de alternancia en el marco del programa Alcalá Emplea en Verde (C-2025/019).*

2º.- Tras la tramitación de dicho expediente, durante el plazo hábil abierto para la presentación de ofertas no ha sido presentada ninguna oferta respecto del lote 1.

3º.- La propuesta de declaración de desierto del lote 1 no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 23 de mayo de 2025 por la Junta de Gobierno Local, en tanto que la propuesta elevada a este órgano por la Mesa de Contratación ha sido formulada con posterioridad al cierre del orden del día de la sesión.

4º.- Dado que resulta necesario tramitar urgentemente de nuevo la licitación del citado lote 1, cuyo objeto es el servicio de impartición de acciones formativas para el empleo asociadas a contratos de formación de alternancia en el marco del programa Alcalá Emplea en Verde, concretamente referido a la instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (2 ediciones), conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación adoptada en sesión celebrada el 23 de mayo de 2025 procede declarar desierta la licitación de dicho lote.





En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano ”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

33º EMPLEO/CONTRATACIÓN/EXPTE. 3623/2025. CONTRATO DE SERVICIO, EN 3 LOTES, DE IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS PARA EL EMPLEO ASOCIADAS A CONTRATOS DE FORMACIÓN DE ALTERNANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ALCALÁ EMPLEA EN VERDE: DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LOTE 1.- Examinado el expediente que se tramita para declarar desierto el lote 1 del contrato de servicio, en 3 lotes, de impartición de acciones formativas para el empleo asociadas a contratos de formación de alternancia en el marco del programa Alcalá Emplea en Verde, y **resultando:**

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda:**

Primero.- Declarar desierto el lote 1 (Instalación y mantenimiento de jardines y zonas verdes (2 ediciones), por falta de licitadores.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Empleo.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el art. 63 LCSP, insertar en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local un anuncio indicativo de la presente declaración de desierto del lote 1.

34º Expediente 1801/2025 sobre contrato de concesión del servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento público de vehículos situado en terrenos anejos al recinto ferial con ocasión de los festejos de feria municipal del año 2025 (C-2025/012): Propuesta en relación con solicitud de adopción de medida cautelar formulada por Inversiones Puerto Sevilla en recurso de alzada frente a acuerdo de exclusión del procedimiento.

La concejalía-delegada de Fiestas Mayores fundamenta la urgencia de este asunto en los términos siguientes: *““El expediente arriba indicado fue incoado para adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto, el contrato de concesión del servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento público de vehículos situado en terrenos anejos al recinto ferial con ocasión de los festejos de feria municipal del año 2025 (C-2025/012). Con fecha 16 de mayo de 2025 la Junta de Gobierno Local tomó conocimiento de la exclusión del procedimiento de licitación de la oferta presentada por Inversiones Sevilla Puerto SL adoptada por la Mesa de Contratación, y adjudicó el contrato a la entidad ControlPark Eventos S.L, quien con fecha 17 de mayo, una vez notificado el correspondiente acuerdo, formaliza el correspondiente contrato con este Ayuntamiento.*

El mismo día 16 de mayo a las 17:43 horas, con posterioridad a la adopción del acuerdo de adjudicación citado por parte de la Junta de Gobierno Local, es asignado al Servicio de Contratación un recurso de alzada formulado por la entidad Inversiones Puerto Sevilla SL y presentado no por la sede electrónica municipal, sino a través del registro de electrónico general de la Administración General del Estado el día 13 de mayo, por el que se impugna su





exclusión del procedimiento acordada por la Mesa de Contratación conforme a lo indicado.

Junto a la petición principal del recurso formulado por Inversiones Sevilla Puerto SL (la admisión de su oferta, la apertura de su sobre C y la ulterior adjudicación del contrato conforme a derecho), plantea dicha entidad recurrente la adopción de la medida cautelar de suspensión de la propuesta de adjudicación del contrato.

La propuesta de resolución de la solicitud de suspensión del procedimiento no se ha incluido en el orden del día de la sesión a celebrar el día 23 de mayo de 2025 por la Junta de Gobierno Local, debido a que la propuesta de acuerdo no se encontraba firmada antes de haberse cerrado el orden del día de la sesión.

No obstante, se aprecian razones de interés público concretas que exigen la inclusión de la propuesta de acuerdo en el orden del día de la citada sesión basadas en que debe adoptarse la resolución sobre la medida cautelar de suspensión del procedimiento solicitada por el recurrente con anterioridad al inicio de los festejos de feria, no estando prevista la celebración de una nueva sesión de la Junta de Gobierno local para ante del día 28 de mayo próximo.

En consecuencia, le solicito que la referida propuesta de acuerdo sea debatida y votada en el punto relativo a urgencias del orden del día de la sesión a celebrar por el citado órgano. ”

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria, por unanimidad, y, por tanto, con el voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, **acuerda**, previa especial declaración de urgencia, conocer del siguiente asunto no comprendido en la convocatoria:

34º FIESTAS MAYORES/CONTRATACIÓN/EXPT. 1801/2025. CONTRATO DE SERVICIO DE ESTABLECIMIENTO Y VIGILANCIA DEL APARCAMIENTO PÚBLICO DE VEHÍCULOS SITUADO EN TERRENOS ANEJOS AL RECINTO FERIAL: DESESTIMACIÓN MEDIDA CAUTELAR.- Examinado el expediente que se tramita sobre desestimación de medida cautelar del contrato de servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento público de vehículos situado en terrenos anejos al recinto ferial, y **resultando**:

[...] la Junta de Gobierno Local con la asistencia de ocho de sus nueve miembros de derecho, en votación ordinaria y por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Desestimar por los motivos expuestos la solicitud de suspensión cautelar de la propuesta de adjudicación, en tanto se resuelve el recurso de alzada formulado por la entidad Inversiones Puerto Sevilla SL, del contrato de concesión del servicio de establecimiento y vigilancia del aparcamiento público de vehículos situado en terrenos anejos al recinto ferial con ocasión de los festejos de feria municipal del año 2025 (expte. 1801/2025, ref. C-2025/012).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, no procediendo recurso alguno frente a mismo, por analogía con lo dispuesto para la tramitación del recurso especial en materia de contratación en el art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sin perjuicio del que proceda contra la resolución que se dicte en el procedimiento principal de recurso.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación municipal de Fiestas





Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Mayores, a la Intervención y Tesorería Municipales, al Servicio de Contratación, al Servicio Municipal de Prevención de Riesgos y a Juan Gabella Gómez como responsable municipal del contrato.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión por la presidencia a las diez horas y cinco minutos del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma la presidencia, conmigo, el secretario, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente

